



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1360/2009

ZAPALLAR, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Julio González González, de fecha 01 de Marzo de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a don **JULIO GONZALEZ GONZALEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Camino [redacted] para realizar la prestación de "Realización de Prótesis para adulto mayor en el programa dental del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados los siguientes valores: \$27.778 incluida la retención respectiva por cada prótesis con un máximo de diez prótesis mensuales y \$ 18.333 incluida la retención respectiva por cada reparación de prótesis, con un máximo de cinco reparaciones de prótesis mensuales. Los trabajos deberán realizarse previa solicitud escrita del cirujano dentista del departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar.

3° El presente Contrato rige desde el **01 de Marzo del año 2009** hasta el **31 de Diciembre de 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

GSM.UID: Contrato 1360.09 Julio González

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo, Secretaría Municipal.

CC/CTL/RRHH/MPN/GA/AD/JBN/ ccc.

[Firmas manuscritas de los destinatarios de la distribución]